CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

Chía, 28 de septiembre de 2023

Señora:
MARLENY ALMONACID GARZON
CC 51.894.605 de Bogotá D.C
CONTRATACIONES DE LA SABANA MK
NIT. 51.894.605-7
Dirección: Calle 16 No. 11-65
Correo electrónico: contratacionesdelasabanamk@gmail.com
Teléfono: 3112803763
Chía, Cundinamarca

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.034 de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE QUE SE DEBEN DESARROLLAR POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA.

Valor total del contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. 034 de 2023 el valor del contrato será por la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000) (MONTO AGOTABLE) VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** de la oferta presentada en precios unitarios, conforme a la siguiente descripción de y las especificaciones técnicas determinadas que se causen.

El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA%/ Impoconsumo	VALOR IVA%/ Impoconsumo	VALOR TOTAL
BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR	OPCIÓN 1: Café o Chocolate o Milo en Leche, servido en vaso de cartón resistente al calor de mínimo 12 onzas con tapa, a elección del supervisor del contrato	UND	1	$ 3.500	8%	$ 280	$ 3.780
	OPCIÓN 2: Avena en vaso en presentación de 250 gr de marca reconocida o yogurt con trozos de fruta en vaso presentación de 200 gr de marca reconocida.	UND	1	$ 3.300	8%	$ 264	$ 3.564
	OPCIÓN 3: Jugo en presentación caja tetra pack de 200 ml de marca reconocida sabores surtidos.	UND	1	$ 2.300	8%	$ 184	$ 2.484
	OPCIÓN 4: Gaseosa en presentación de 300 ml envase no retornable de marca reconocida, sabor a elección del supervisor del contrato.	UND	1	$ 4.100	8%	$ 328	$ 4.428

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

SÓLIDO A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR	OPCIÓN 1: Sándwich con salami rebanado estilo génova, pepperoni, jamón y queso mozarella y vegetales (lechuga, tomate y sukini) en pan tipo foccasia o sándwich estilo Teriyaki con trozos de pollo tierno bañado en salsa agridulce estilo teriyaki, queso mozarella y vegetales (lechuga, tomate y cebolla) o sándwich roast beef (carne de lomo, tomate, queso mozzarella, lechuga) tipo cubano o sándwich de 150 gr de carne angus en pan brioche, doble queso holandés fundido, cebolla parrillada, tomate y salsa de la casa ó sándwich con cerdo desmechado, tocineta, queso mozzarella, cebolla, pimentón verde y salsa ranch. Cada Sándwich mínimo de 232 gr.	UND	1	$ 17.100	8%	$ 1.368	$ 18.468	
	OPCIÓN 2: Pastel de Pollo o Pastel de Carne de mínimo 230 gr o Empanada de Carne o Empanada de Pollo de mínimo 130 gr cada uno.	UND	1	$ 4.650	8%	$ 372	$ 5.022	
	OPCION 3: Sándwich clásico de jamón y queso. Pan artesanal de mantequilla y semillas de ajonjoli, 2 rebanadas de jamón de cerdo ahumado , 1 rebanada de queso mozzarella, salsas (sabor)a convenir) Peso aproximado 120 gramos	UND	1	$ 7.700	8%	$ 616	$ 8.316	
	OPCIÓN 4:Hamburguesa de mínimo 310 gr preparada con los siguientes ingredientes: Pan artesanal, carne de res, doble queso mozarella, vegetales frescos (tomate y lechuga) acompaña con papas fritas de paquete de mínimo 30 gr de marca reconocida.	UND	1	$ 22.300	8%	$ 1.784	$ 24.084	
	OPCIÓN 5: Combo feliz que contenga cuatro (4) nuguets de pollo de 15 gr, un paquete de papas fritas de paquete de mínimo 30 gr de marca reconocida, un postre mini de 45 grs, Jugo en presentación caja tetra pack de 200 ml de marca reconocida sabores surtidos y una fruta (manzana minio de 200 gr ó pera mínimo de 200gr, durazno nectarini de mínimo 200 gr ó ciruela santa rosa de mínimo 200 gr).	UND	1	$ 23.000	8%	$ 1.840	$ 24.840	
FRUTA A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR	OPCIÓN 1: Manzana Verde Granny Smith de mínimo 200 gr o Pera Ercolina-Ercolini de mínimo 200 gr o Ciruela Santa Rosa de mínimo 200 gr o Porción de Papaya de mínimo 200 gr o Durazno nectarine de mínimo 200 gr.	UND	1	$ 3.700	8%	$ 296	$ 3.996	

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

	OPCIÓN 2: PARFAIT DE GRANOLA: 550 gr de yogurt, 152 gr de granola, 50gr de arándanos, 100 gr de fresa picada, 1 banano cortado en rodajas , 1 frambuesa, 100 gr de mango ó manzana ó kiwi	UND	1	$ 12.600	8%	$ 1.008	$ 13.608
OPCIÓN N° 01	Omelet italiano de al menos 200 gr, con porción de pan mínimo de 70 gr, con café o chocolate en vaso de 12 onzas, y jugo natural de fruta a elección de la Entidad en vaso de 12 onzas.	UND	1	$ 16.200	8%	$ 1.296	$ 17.496
OPCIÓN N° 02	Caldo de papa con carne desmechada y huevo poche y cilantro, al menos 310 gr, con arepa paisa o almojábana 70 gr, 45 gr de queso pera con café o chocolate en vaso de 10 onzas, y jugo natural de fruta a elección de la Entidad en vaso de 10 onzas.	UND	1	$ 20.200	8%	$ 1.616	$ 21.816
OPCIÓN N° 03	Crepe de pollo con salsa champiñones de al menos 305 gr, con porción de pan de mínimo 70 gr, con café o chocolate en vaso de 10 onzas, y jugo natural de fruta a elección de la Entidad en vaso de10 onzas.	UND	1	$ 19.500	8%	$ 1.560	$ 21.060
OPCIÓN N° 04	Tamal tolimense de al menos 500 gr, con porción de pan de mínimo 70 gr, 50 gr de queso pera con café o chocolate en vaso de 10 onzas, y jugo natural en vaso de 12 onzas.	UND	1	$ 18.100	8%	$ 1.448	$ 19.548
OPCIÓN N° 05	Calentado Paisa mínimo de 350 gr (arroz, frijol, carne desmechada, plátano) o Calentado Santafereño mínimo de 350 gr (arroz, pasta, carne desmechada, maíz), con porción de pan de mínimo 70 gr, con arepa blanca con queso, café o chocolate en vaso de 10 onzas y jugo natural en fruta a la elección de la Entidad en vaso de 12 onzas.	UND	1	24500	8%	$ 1.960	$ 26.460
OPCIÓN N° 01	Lechona a base de ingredientes 100% naturales, elaborada con pernil y lomo de cerdo, acompañada de arroz y arveja amarilla y arepa blanca. Peso 230 gramos. Bebida: gaseosa de 200 ml	UND	1	$ 22.000	8%	$ 1.760	$ 23.760
OPCIÓN N° 02	Pechuga a la plancha de mínimo 350 gr. Papa a la francesa porción de 150 gr, Ensalada hawaiana (Repollo, Piña y Uvas Pasas) de 120 gr, Postre: Torta de Chocolate 100 gr, Bebida: Jugo Natural de fruta o gaseosa en vaso de 10 onzas.	UND	1	$ 30.000	8%	$ 2.400	$ 32.400

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

OPCIÓN N° 03	Sobrebarriga cocida a baja temperatura rebosada en sus jugos, en reducción de salsa criolla de 320 gr., Arroz blanco porción de 100 gr. Porción de papa cocida (2 papas tamaño mediano), ensalada de lechuga, aguacate, arveja y habichuela de 100 gr. Postre: Esponjado de maracuyá de 100 gr. Bebida: jugo natural de fruta o gaseosa en vaso de 10 onzas	UND	1	$ 31.000	8%	$ 2.480	$ 33.480
OPCIÓN N° 04	Parrillada con los siguientes ingredientes: Carne de Res 91 gr. Carne de Cerdo 91 gr. Pechuga de Pollo 91 gr. Un chorizo 91 gr Dos papas saladas tamaño mediano Una porción de Plátano maduro asado Guacamole o porción de aguacate. - Postre: Quesillo con arequipe de 100 gr. Bebida: jugo natural de fruta o gaseosa en vaso de 12 onzas	UND	1	$ 34.500	8%	$ 2.760	$ 37.260
MENAJE	Menaje por persona (incluye plato para seco, plato para sopa, plato para postre, pocillo, vaso, copa, cuchillo, tenedor, cuchara, cuchara para postre)	UND	1	$ 5.500	19%	-	$ 5.500
MESAS, SILLAS, MANTELERIA	Alquiler de Mesa Plástica para 6 seis personas	UND	1	$ 11.200	19%	-	$ 11.200
	Alquiler de Silla Plástica de una altura de 90 cm	UND	1	$ 3.000	19%	-	$ 3.000
	Mantel para mesa	UND	1	$ 12.000	19%	-	$ 12.000
SERVICIO A LA MESA	Servicio de dos meseros por evento que no supere un máximo de tres horas, debidamente uniformados con pantalón o falda negro, camisa blanca de manga larga. Incluye alimentación, hidratación y transporte de ida y regreso al sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Este ítem se usará para los eventos que incluyan, servicio de mesa con desayunos y/o almuerzos y/o refrigerio.	UND	1	$ 145.000	19%	-	$ 145.000
SUBTOTAL							$ 496.950
IVA / Impoconsumo							$ 25.620
VALOR TOTAL							**$522.570**

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal: El pago que ocasione el presente contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023001835

FECHA 18/08/2023

NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de	1101	$52.200.000

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

	suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua FUENTE: LIBRE ASIGNACION		
TOTAL DISPONIBILIDAD			$52.200.000

Forma de Pago: El municipio cancelará el valor del presente contrato en Pagos mensuales de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas, hasta agotar presupuesto.

Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General (SI APLICA)
- Copia del RUT

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Reteiva
2.5 % ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	
ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia 2023, o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Lugar de Ejecución: Municipio de Chía.

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Carrera 11 No.11-29 Piso 2, Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Administrativo adscrito a la **Dirección de Función Pública – Secretaría General** y/o quien hagas sus veces quien vigilará la correcta ejecución del mismo. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No 034-2023.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

1) Brindar el apoyo logístico para el suministro de los refrigerios, desayunos y almuerzos requeridos para cada actividad, de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en las cantidades y especificaciones solicitadas, hora y lugar determinado. Las solicitudes deben realizarse con un mínimo de Veinticuatro, (24), horas de antelación, y para fines de semana y festivos, con un mínimo de Cuarenta y Ocho (48) horas o el día hábil anterior al suministro, para prestar un servicio adecuado.
2) Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio
3) Cumplir con las normas ambientales, de higiene y de seguridad industrial vigentes.
4) Llevar planillas de control de los refrigerios, desayunos y almuerzos entregados indicando cantidad y fecha de entrega.
5) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.
6) Garantizar el transporte necesario y personal idóneo para la entrega oportuna de los alimentos hasta el lugar que indique el Supervisor del contrato, sin que dicho servicio ocasione gastos o costos adicionales al Municipio.
7) Cambiar los alimentos y productos en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas devueltos por el supervisor, por otros que cumplan las características.
8) Atender las solicitudes que eleve el Supervisor del Contrato.
9) Suministrar el menaje para el servicio de catering que consistirá en los utensilios de cocina, cristalería, cubiertos de metal, vajilla, bandejas como también el servicio de meseros uniformados y demás elementos para el desarrollo del objeto contractual, cuando así lo requiera la Alcaldía a través del supervisor; sin que dicho servicio ocasione costos o gastos adicionales al Municipio.
10) Mantener durante la ejecución vigente el carné de manipulación de alimentos de la persona certificada como técnico laboral en cocina y/o gastronomía y del personal que manipule los alimentos durante el proceso de preparación.
11) Velar porque el personal a su cargo haga uso de los elementos de protección personal y que porten la identificación de la empresa a la que pertenecen de manera permanente.

Obligaciones Generales del contratista:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.801 DE 2023

garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
g) Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
h) El Municipio hará entrega de los equipos de bombeo y aspirado, los cuales quedarán bajo responsabilidad del contratista y deberán ser devueltos una vez terminado el plazo contractual en las mismas condiciones que fueron entregados.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

1. **Garantía Única de Cumplimiento:** La cual debe contener los siguientes amparos:

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Con un valor asegurado al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Con un valor asegurado al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO: Con un valor asegurado al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Daniel Fernando Garzón Ardila -Profesional Universitario O.C.
Aprobó Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co